



Consejo Superior de Deportes  
Registro General del Consejo  
Superior de Deportes  
SALIDA  
#E Rest: 000000231e1700009575  
Fecha: 29/11/2017 12:14:46

O F I C I O

S/REF.:  
N/REF.: SGAC  
FECHA: 28 de noviembre de 2017  
ASUNTO: Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes de concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos en 2017.  
DESTINATARIO: Sr. Presidente de la Federación Española de Deportes de Hielo

A efectos de notificación, se adjunta Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes (CSD) de fecha 28 de noviembre de 2017, de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos en 2017. Asimismo se adjunta tabla con distribución de cantidades por especialidad.

Para que adquiera firmeza el derecho a percibir las ayudas concedidas, debe realizarse en el plazo de 5 días hábiles, los siguientes trámites:

- a) remitir al CSD, para su aprobación, una modificación presupuestaria o un proyecto de presupuesto ajustado a los importes concedidos (según haya sido aprobado con anterioridad o no su presupuesto anual por el CSD). La modificación o presupuesto ajustado deberá mantener la filosofía y prioridades indicadas en el proyecto aportado con la solicitud de subvención.
- b) aceptar expresamente las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las inversiones que se indiquen en los proyectos ajustados, cumpliendo además con todas las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

El plazo para presentar las aceptaciones se rige por la base undécima, punto 2, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, modificada por la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Presidencia del CSD, que declara urgente la tramitación de estas ayudas.

La presentación de aceptaciones deberá efectuarse por medios telemáticos, con firma digital de persona jurídica, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado en <https://rec.redsara.es>

EL DIRECTOR GENERAL,

Jaime González Castaño



## **Resolución de la Presidencia del CSD, de concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos en 2017.**

Con fecha de 31 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos en 2017 (en adelante, la Convocatoria).

Con fecha 2 de noviembre la presidencia del CSD acordó aplicar a este procedimiento la tramitación de urgencia prevista en el Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciéndose por tanto a la mitad los plazos de tramitación salvo los de solicitud y recurso.

Del conjunto de las 65 Federaciones Deportivas Españolas actualmente existentes (en adelante, Federaciones), presentaron solicitud en plazo 50 de ellas.

Una vez revisadas las solicitudes y efectuadas las subsanaciones oportunas, con fecha 10 de noviembre se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar los proyectos presentados por las federaciones solicitantes, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo.

En la misma fecha la Comisión formuló su propuesta provisional que fue notificada a todos los interesados con fecha 13 de noviembre de 2017, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 5 días resultante de aplicar la tramitación de urgencia al plazo establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro del plazo estipulado se recibieron alegaciones de las Federaciones Españolas de Automovilismo, Deportes para Sordos, Pesca y Casting, Remo y Rugby.

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 21 de noviembre de 2017.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión de Valoración y por ende el titular del órgano Instructor que preside la misma, formuló su propuesta definitiva estimando las alegaciones realizadas por las Federaciones de Remo y Rugby y desestimando el resto por considerar adecuadamente valoradas las solicitudes de éstas últimas.

En virtud de la estimación respecto de la alegación de la Federación Española de Remo, se admitió un cambio de finalidad sobre una parte de la ayuda propuesta inicialmente a dicha federación.

En el caso de la Federación Española de Rugby se procedió a reevaluar la solicitud teniendo en cuenta que las obras en el campo cuya subvención se solicitaba benefician a dos especialidades, y no solo a una como se había tenido en cuenta inicialmente. El aumento de puntuación resultante, y por lo tanto de importe propuesto, supuso un reajuste a la baja del resto de solicitudes para no superar la disponibilidad presupuestaria existente, de 1.906.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.106.336A 781.01.

Por lo tanto:

- sobre la base de la disponibilidad presupuestaria indicada en el párrafo anterior
- en ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes;
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a la Resolución de convocatoria de 25 de octubre de 2017 (B.O.E. de 31 de octubre de 2017);
- y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

#### RESUELVO:

- a) **Conceder** a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como **Anexo I** de esta Resolución.
- b) **Denegar** las solicitudes para las que se indica importe nulo en dicho **Anexo I**.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben:

a) remitir al CSD para su aprobación una modificación presupuestaria o un proyecto de presupuesto ajustado a los importes concedidos (según haya o no sido aprobado con anterioridad por el CSD su presupuesto global anual). La modificación o presupuesto ajustado deberá mantener la filosofía y prioridades indicadas en el proyecto aportado con la solicitud de subvención.

b) aceptar expresamente las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las inversiones que se indiquen los proyectos ajustados, cumpliendo además con todas las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

Modificación: Una vez aprobado dicho presupuesto o modificación inicial, deberá obtenerse la aprobación de cualquier otra modificación posterior que suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con

arreglo a los límites y procedimiento recogidos en la Guía de presupuestación y Justificación del CSD para 2017.

Supletoriamente, serán de aplicación las instrucciones fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2015 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

Plazos: El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas, así como para la presentación, formato y contenido de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

Pago: En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las subvenciones que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en un único pago anticipado a todas las Federaciones beneficiarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

Esta resolución es definitiva y contra la misma cabe interponer:

- a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Ramón Lete Lasas

## ANEXO I

ID	FEDERACIONES	ESPECIALIDADES	Total
AJ	AJEDREZ	AJEDREZ DE COMPETICION	904,50 €
AS	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	APNEA	0,00 €
		FOTOGRAFIA SUBACUATICA	0,00 €
		NATACION CON ALETAS PISCINA	0,00 €
AT	ATLETISMO	PISTA AIRE LIBRE	128.658,11 €
AU	AUTOMOVILISMO	CIRCUITO PERMANENTE	0,00 €
BC	BALONCESTO	BALONCESTO	16.247,15 €
BD	BÁDMINTON	BADMINTON	47.401,63 €
BI	BILLAR	CARAMBOLA	0,00 €
BM	BALONMANO	BALONMANO	33.858,31 €
BS	BÉISBOL Y SÓFBOL	BEISBOL	15.236,24 €
		SOFTBOL	0,00 €
BX	BOXEO	BOXEO AMATEUR	37.340,88 €
CI	CICLISMO	ADAP. CARRETERA	4.836,90 €
		PISTA	96.738,02 €
DA	AERONÁUTICA	VUELO CON MOTOR	0,00 €
DH	DEPORTES DE HIELO	BOBSLEIGH Y SKELETON	3.385,83 €
		CURLING	0,00 €
		HOCKEY HIELO	0,00 €
		PATINAJE ARTISTICO	41.341,71 €
		PATINAJE DE VELOCIDAD	0,00 €
DI	DEPORTES DE INVIERNO	ESQUI ALPINO	16.544,14 €
		ESQUI DE FONDO	1.934,76 €
		SNOWBOARD	56.301,53 €
DO	ORIENTACIÓN	O- PIE	0,00 €
EN	ESQUÍ NÁUTICO	CABLESQUI	0,00 €
ES	ESGRIMA	ESPADA	35.841,44 €
FA	FÚTBOL AMERICANO	FUTBOL AMERICANO	0,00 €
GI	GIMNASIA	GIMNASIA RITMICA	103.619,51 €
GO	GOLF	GOLF	41.808,63 €
HA	HALTEROFILIA	HALTEROFILIA	13.543,32 €
HI	HÍPICA	CONCURSO COMPLETO	12.092,25 €
HO	HOCKEY	HOCKEY	127.070,23 €
JU	JUDO	JUDO	64.794,35 €
KA	KARATE	KARATE-KATAS	14.510,70 €
KB	KICKBOXING	TATAMI SPORT	0,00 €
LU	LUCHAS OLÍMPICAS	LIBRE OLIMPICA	16.929,15 €
MC	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL	ATLETISMO PC (PISTA AIRE LIBRE)	6.771,66 €
		BOCCIA	5.320,59 €
		FUTBOL 7	0,00 €
MF	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA	ATLETISMO DF (Pista Aire Libre)	2.926,33 €

ID	FEDERACIONES	ESPECIALIDADES	Total
		BALONCESTO (SILLA DE RUEDAS)	725,54 €
		BOCCIA (SILLA DE RUEDAS)	1.160,86 €
		NATACION DF (P.50M)	13.591,69 €
		RUGBY EN SILLA DE RUEDAS	6.287,97 €
		SNOWBOARD (DF)	677,17 €
MI	DEP. PARA CIEGOS	ESQUI ALPINO (DC)	1.156,02 €
		FUTBOL 5 (DC)	6.771,66 €
		GOALBALL	417,91 €
		JUDO (DC)	338,58 €
MN	MOTONÁUTICA	MOTOS ACUATICAS	0,00 €
MO	MONTAÑA Y ESCALADA	ESCALADA DEPORTIVA	5.939,71 €
MP	DEP. DISCAPACIDAD INTELECT.	ATLETISMO DI (Pista Aire Libre)	773,90 €
		NATACION DI (P.50M)	290,21 €
MS	DEP. PARA SORDOS	ATLETISMO DS (PISTA AIRE LIBRE)	0,00 €
NA	NATACIÓN	AGUAS ABIERTAS	0,00 €
		NATACION	12.575,94 €
		SALTOS	11.216,77 €
		SINCRONIZADA	25.063,37 €
		WATERPOLO	43.532,11 €
PA	PATINAJE	PATINAJE DE VELOCIDAD	0,00 €
PI	PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	87.751,06 €
		PIRAGÜISMO ADAPTADO	4.691,79 €
		SLALOM	68.832,35 €
PM	PENTATLÓN MODERNO	PENTATLON MODERNO	19.734,56 €
PS	PESCA Y CASTING	SALMONIDOS	0,00 €
RE	REMO	BANCO MOVIL	60.499,96 €
RU	RUGBY	RUGBY	16.929,15 €
		RUGBY A 7	35.793,07 €
SF	SURF	SURF	29.021,41 €
SS	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	4.361,92 €
TA	TIRO CON ARCO	DIANA AIRE LIBRE	29.021,41 €
TE	TENIS	TENIS	75.358,92 €
TK	TAEKWONDO	TAEKWONDO	34.396,36 €
TM	TENIS DE MESA	TENIS MESA	44.257,65 €
TR	TRIATLÓN	TRIATLON	18.599,66 €
VB	VOLEIBOL	VOLEIBOL	21.527,11 €
		VOLEY-PLAYA	6.887,75 €
VE	VELA	VELA LIGERA	271.858,57 €
			<b>1.906.000,00</b>
			€



## ANEXO II

### FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

ESPECIALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE €
Skeleton	Material de entrenamiento	3.385,83 €
Patinaje Artístico	Material para patinadores y Lemur System.	41.341,71 €
<b>TOTAL AYUDAS PARA INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 2017</b>		<b>44.727,54 €</b>



D./D<sup>a</sup>.....  
.....en calidad de **Presidente/a** de la ..... **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE**  
..... con CIF .....,  
ha recibido **notificación de la concesión de Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos 2017**, convocadas mediante Resolución de 26 de octubre de 2017 del Presidente del Consejo Superior de Deportes (modificada por la Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se declara urgente la tramitación de estas ayudas), que incluye los importes detallados en el anexo I de la Resolución de concesión de 28 de noviembre de 2017.

En virtud del presente documento y en representación de esta Federación,

**ACEPTO** la/s ayuda/s adjudicada/s a esta Federación, **asumiendo el compromiso de respetar estrictamente todas las obligaciones detalladas en la convocatoria.**

Lo que firmo en ..... a ..... de ..... de 2017.

FIRMADO: